



ACTA Nº.0011/2022 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2022.

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 1 de junio de 2022 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Excusa su asistencia el Sr.. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO

Secretario General:

MARIA BARRIOS CARRASCO

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MARIA BARRIOS CARRASCO

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	4
2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	4
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.....	4
2022JG00603.-.....	4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00604.-.....	5
2022JG00605.-.....	8
2022JG00606.-.....	11
2022JG00607.-.....	11
2022JG00608.-.....	12
2022JG00609.-.....	12
2022JG00610.-.....	14
2022JG00611.-.....	14
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.	15
2022JG00612.-.....	15
2022JG00613.-.....	16
2022JG00614.-.....	17
2022JG00615.-.....	18
2022JG00616.-.....	19
5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO..	21
2022JG00617.-.....	21
2022JG00618.-.....	21
2022JG00619.-.....	22
2022JG00620.-.....	23
2022JG00621.-.....	24
2022JG00622.-.....	25
2022JG00623.-.....	26
2022JG00624.-.....	29

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00625.-.....	30
2022JG00626.-.....	30
2022JG00627.-.....	31
2022JG00628.-.....	32
2022JG00629.-.....	33
2022JG00630.-.....	33
2022JG00631.-.....	34
2022JG00632.-.....	34
2022JG00633.-.....	34
2022JG00634.-.....	39
2022JG00635.-.....	41
2022JG00636.-.....	42
2022JG00637.-.....	43
2022JG00638.-.....	44
2022JG00639.-.....	45
2022JG00640.-.....	46
2022JG00641.-.....	47
2022JG00642.-.....	48
2022JG00643.-.....	49
2022JG00644.-.....	50
2022JG00645.-.....	51
2022JG00646.-.....	51
2022JG00647.-.....	52
2022JG00648.-.....	53

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00649.-	54
2022JG00650.-	55
6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.	56
2022JG00651.-	56
2022JG00652.-	56
2022JG00653.-	57
7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.	57
2022JG00654.-	57
8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.	62
9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.	62

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, CULTURA, TURISMO, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS.

2022JG00603.-

RESULTANDO que con fechas 1 de mayo de 2022 y 19 de mayo de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E10571 y 2022E12446, respectivamente, la Asociación "C.D. Kayak Club Valdepeñas", inscrita con el número 185 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que, visto el Informe del Servicio de Urbanismo, es el titular de la licencia.

RESULTANDO que, visto el Informe de la Tesorería Municipal. NO existe deuda pendiente con cargo al titular de la licencia.

SOLICITADO informe al CPL para la viabilidad de autorizar dicha ocupación

VISTO informe de CPL de fecha 01-04-22

REALIZADO el marcaje y la medición de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 8,8 m2 en Temporada Anual y 45,26m2 en Temporada Verano.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la siguiente OVP con mesas y demás elementos de hostelería:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** RESTAURANTE LA VIÑA
- **Titular:** < XXXXX >
- **DNI Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Calle Guardia, 9
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 8,8 m² Temporada Anual y 45,26 Temporada Verano.
- **Clasificación:** Zona A.
- **Temporada Anual:** Espacio Público Peatonal.
- **Temporada Verano:** Espacio público habilitado al tráfico: Horario reducido.
- **Condiciones de Ocupación:**
 - Se autoriza la instalación de 8,8m2 en Temporada Anual con cubas/mesas altas SIN SILLAS, alineadas en la fachada del local, quedando en el acerado un paso de al menos 1,50 metros para el tránsito peatonal, según establece en la ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla la Mancha, y de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales.
 - Se autoriza la instalación de 45,26 m2 en Temporada de Verano (Horario Reducido) en la calzada de la calle Guardia en línea a la fachada del local a partir del cierre al tráfico de la calle, quedando los acerados libres para el tránsito peatonal debiendo dejar una distancia por motivos de seguridad de al menos 2 metros libres a las cocheras situadas a cada lado de la terraza. La vía se cerrará al tráfico de vehículos a las 20.30 horas. Los responsables de proceder al cierre y apertura de las vías serán los titulares de las Licencias.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Visto informe de CPL en el que se indica que según la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia ciudadana de Valdepeñas *“Cuando las autoridades municipales expresamente autoricen el acotamiento y cierre de la circulación en las vías públicas abiertas al tráfico de vehículos, deberá existir un mínimo de tres metros de calzada libre para la circulación de personas y en su caso, para el paso de vehículo de urgencias” En base a la normativa aplicable, se llega a la conclusión que salvo superior criterio la ampliación de ocupación vía pública, está supeditada al cumplimiento de la normativa mencionada.*

Aún teniendo en cuenta que la terraza está situada en un tramo entre dos calles por las que podría acceder un vehículo de emergencias a viviendas colindantes, por seguridad ciudadana, es de OBLIGADO cumplimiento que la terraza siempre esté custodiada por el personal del Bar Restaurantes a fin de poder retirarla en un momento de urgencia, así como que todo el mobiliario será apartado de la vía en los períodos en los que la terraza no tenga actividad.

- No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 8,8m2 en Temporada Anual y 45,26 m2 en Temporada Verano para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.
- Deberá dejar libres los pasos para el acceso a viviendas y una distancia mínima de seguridad con el acceso a las cocheras cercanas, y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc).
- Dadas las condiciones especiales de ubicación, y por motivos de seguridad, la terraza en Temporada Verano será delimitada con vallas dada su proximidad a chochera y para evitar un exceso de delimitación del espacio autorizado.
- Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a la ubicación de Terrazas.
- Aquella ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla con las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

● **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Cafetería Bar” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia , aplicará cuando no haya restricciones , los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
- Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
- **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
- Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00605.-

Teniendo en cuenta la Legislación vigente en materia de Ocupación de vía Pública con Mesas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de actividad de hostelería:

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo que respecta a los aspectos básicos).
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 18 de abril.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de la Consejería de AAPP de CLM de 4 de enero de 1996, por la que se regula el horario de apertura y cierre de los establecimientos públicos.
- Ley 7/2011 de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de CLM.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para los accesos de los espacios públicos urbanizados.
- Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, publicada en BOP nº152 de 4 de agosto de 2014.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ordenanzas Fiscales Municipales.

RESULTANDO que < XXXXX >, en representación de < XXXXX > con < XXXXX > < XXXXX >, Titular de la licencia de actividad del local de hostelería “CAFÉ Y CÍA” realiza solicitud de OVP con terraza.

VISTA la documentación presentada por el interesado.

VISTA la declaración aportada por la interesada indicando que los elementos de hostelería y toldo son los mismos que tenía el antiguo titular ya que es un traspaso. Y resultando que en el expediente 2018PCF00007 se encuentra documentación e informe técnico favorable de los materiales de dicho toldo.

RESULTANDO, que visto el informe de Urbanismo, la titularidad de la licencia de Actividad le corresponde.

RESULTANDO, que visto informe de Tesorería Municipal, NO existe deuda pendiente con cargo al Titular de la Licencia.

APORTADA, la autorización del propietario de la vivienda anexa para ocupar la línea de la fachada con mobiliario de hostelería.

GIRADA visita para la medición y marcaje de la terraza por el personal del Área de Participación Ciudadana y Festejos se comprueba que dicha terraza tiene una medición de 43 m², levantándose acta firmada por la interesada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente OVP con terraza:

- **Nombre Comercial del Establecimiento:** CAFÉ Y CÍA
- **Titular:** < XXXXX >
- **CIF Titular:** < XXXXX >
- **Tramo de la vía a ocupar:** Plaza San Nicasio, 4 y zona anexa.
- **Mts² Autorizados y Temporada:** 43 m² Temporada Anual
- **Clasificación:** Zona B. Espacio Público Peatonal
- **Toldo con cubierta y cerramiento:**
Medidas del toldo: Ancho 2,90m* Largo 3,60m* Alto 4m

Nº Laterales con cerramiento: 3

Sistemas de iluminación: No

- **Condiciones de Ocupación:**

Se autoriza la instalación de Terraza de 43 m² en temporada Anual en el acerado anexo a la fachada del local bajo la estructura del toldo y fuera de él en la misma línea del acerado y frente a la vivienda anexa, dejando expedido

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de ocupación el buzón verde de Correos instalado en el acerado y el acceso al mismo.

Deberá quedar totalmente libre de obstáculos un paso de al menos 1,50 metros en su anchura a lo largo de la terraza instalada en el acerado para el paso de peatones.

Es OBLIGATORIA, la existencia de un extintor de polvo polivalente de 6kg al servicio de la Terraza por cada toldo con cerramiento instalado.

No podrá colocar otra instalación en la vía pública sin la preceptiva Autorización Municipal ni exceder del espacio autorizado de 43 m2 para apilar mobiliario de hostelería, cartelería u otros elementos.

Dadas las condiciones especiales de ubicación y a fin de perjudicar lo menos posible a los transeúntes y evitar que por parte de los clientes la ocupación se vea excedida, la Terraza deberá ser delimitada por vallas.

Deberá dejar libres los paso para el acceso a viviendas y no podrá ocupar zonas o mobiliario urbano de uso público, ni tan siquiera para almacenar mobiliario de la terraza, quedando salvaguardado el uso al que está destinado (bancos, arriates, parterres, escaleras, árboles, etc)

Sobre las normas anteriores y cuando así sea requerido, prevalecerán las indicaciones de los Agentes de la Autoridad Municipal en cuanto a ubicación de Terrazas.

Aquella Ocupación de la Vía pública con Terraza que exceda de la superficie autorizada y/o incumpla en algún término las condiciones de ocupación de esta Autorización podrá ser susceptible de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

• **Periodo y Horario de Instalación de Terrazas:**

- De acuerdo con la actividad “Cafetería” perteneciente al Grupo D aprobada en su Licencia, aplicará cuando no haya restricciones, los siguientes horarios de cierre y recogida de Terrazas en los periodos que le afecten:
 - **Temporada Anual:** Desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Abril.
 - Horario de Cierre: 1.30 horas de la madrugada.
 - **Temporada de Verano:** Desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Septiembre.
 - Horario de Cierre: 2.30 horas de la madrugada.

Fines de semana: Durante los viernes, sábado y víspera de festivos se aplicará el horario de cierre autorizado para la Temporada de Verano.

A partir de la hora señalada como de cierre, no se admitirán consumiciones en la Terraza y se comenzarán a retirar todos los elementos que la componen, en

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





un plazo de 30 minutos. La retirada y apilamiento de elementos y mobiliario se hará de forma que se produzca las menores molestias a los vecinos, debiendo estar forradas las cadenas de seguridad utilizadas y las patas del mobiliario debe tener tacos amortiguadores de ruido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

2022JG00606.-

RESULTANDO que con fecha 27 de abril de 2022 se constata que la Asociación “Amigos de Rosana”, inscrita con el número 53 en el Registro Municipal de Asociaciones, desde el día 14 de mayo de 2002 no presenta movimientos de ningún tipo relativos en el citado Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace 23 años que la Asociación “Amigos de Rosana” no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Asociación “Amigos de Rosana” en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00607.-

RESULTANDO que con fecha 28 de abril de 2022 tras ponernos en contacto con XXXXX nos confirma que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valdepeñas, inscrita con el número 117 en el Registro Municipal de Asociaciones, no presenta movimientos de ningún tipo en el citado Registro. Constatado también que no existen movimientos desde el 11 de febrero de 2011 en el Registro.

CONSIDERANDO que el artículo 236.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el incumplimiento de la obligación de notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





al que se produzca dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

CONSIDERANDO que hace más de 11 años que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valdepeñas no tiene movimientos en el Registro Municipal de Asociaciones desde la fecha señalada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Causar baja de oficio de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valdepeñas en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas.

2022JG00608.-

RESULTANDO que con fechas 6 de abril de 2022 y 24 de mayo de 2022 con números de Registro de Entrada 2022E08794 y 2022E12778, respectivamente, la Asociación de Vecinos “Juan Alcaide”, inscrita con el número 18 en el Registro Municipal de Asociaciones, presenta escritos de solicitud de renovación de cargos de la Junta Directiva.

RESULTANDO que, revisada la solicitud se comprueba la documentación presentada según los requisitos establecidos para la modificación en dicho Registro.

CONSIDERANDO que se ha adjuntado la documentación acreditativa de tal circunstancia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar sobre la modificación en el Registro Municipal de Asociaciones de los siguientes datos de la Asociación de Vecinos “Juan Alcaide”: Junta Directiva, quedando como sigue:

< XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >
> < XXXXX > < XXXXX > < XXXXX >

2022JG00609.-

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno del Centro de Mayores Municipal con Centro de Día Lucero, en reunión ordinaria, ha propuesto a este Ayuntamiento la celebración del Encuentro Convivencial Fiestas de San Juan para el año 2022. Las actividades incluidas son:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1.- Campeonatos de Juegos.

2.- Encuentro Convivencial.

CAMPEONATOS DE JUEGOS.

Se celebrarán en el mes de junio en dependencias municipales y espacios públicos al aire libre según las bases y convocatoria anexadas a este acuerdo. Incluyen los siguientes juegos:

Modalidad individual: cincoillo, tute, treinta y una;

Modalidad por parejas: truco y petanca.

Se otorgarán 3 premios en cada una de las modalidades, por las siguientes cuantías:

- Primer premio: 37 €
- Segundo premio: 31 €
- Tercer premio: 25 €

ENCUENTRO CONVIVENCIAL FIESTA DE SAN JUAN.

Consistirá en un acto que incluirá: acto institucional, entrega de premios de los diferentes campeonatos, reconocimiento a la labor voluntaria desempeñada en el período junio 2021/2022, ágape y posterior baile con actuación musical.

Fecha y lugar.

Se realizará en el Parque del Este, el día 24 de junio, de 21:30 a 01:00 horas aproximadamente.

Asistentes.

Máximo de 300 personas.

Gastos.

Servicio de Catering y Barra: Gasto menor a aprobar en el correspondiente expediente.

Actuación musical: Aprobado en expediente nº 2022CON00436.

Campeonatos de Juegos: La cuantía total de los premios referidos anteriormente (5 campeonatos: 3 individuales y 2 por parejas) asciende a 651€.

Precio público

Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2018JG00973.

En base a todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Aprobar la celebración del Encuentro Convivencial de Fiestas de San Juan 2022, que incluye:

- Día: 24 de Junio.
- Lugar: Parque del Este.
- Asistentes: máximo 300 personas.
- Horario aproximado: de 21:30 a 01:00 horas aproximadamente.

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de los campeonatos de juegos, que incluye el gasto en concepto de premios de los campeonatos de juegos por un importe máximo de 651 €. Se realizarán los trámites oportunos para la retención de crédito correspondiente.

2022JG00610.-

RESULTANDO que el día 6 de mayo de 2022 se representó la obra de teatro "LOS SANTOS INOCENTES" y es necesario aprobar la liquidación de taquilla.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación de taquilla correspondiente a la venta de entradas, que ascendió a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS (5.709,00 €), según el siguiente desglose:

- En taquilla (efectivo)..... 1.674,00 €
- En taquilla (datáfono)..... 1.430,00 €
- En Servicio Televenta..... 1.605,00 €

SEGUNDO: Aprobar el ingreso de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (1.674,00 €) correspondiente a lo recaudado sólo en efectivo.

2022JG00611.-

RESULTANDO que desde la Asociación Scouts Viñas 483 de Valdepeñas, se ha presentado solicitud de cesión del Albergue propiedad del Ayuntamiento y situado en el Barrio de Consolación NIV de los días 4 y 5 de Junio del corriente año, para la celebración de un encuentro convivencial entre niños/as y monitores/as durante los días anteriormente mencionados.

Es por lo que,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Aprobación del contrato de cesión de uso del Albergue Municipal del Barrio de Consolación NIV para la Asociación Scouts Viñas 483, los días 4 y 5 de Junio de 2022.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO.

2022JG00612.-

Dada cuenta del expediente de declaración responsable de actividades (nº 2021URB00373), iniciado a instancia de < XXXXX >, mediante escrito de fecha 29/06/2021, para "TIENDA DE ALIMENTACION", en finca sita en MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 1.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que consta lo siguiente:

"- En la tramitación del expediente se ha presentado la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido por la normativa legal vigente.

- *La actividad es compatible con el planeamiento urbanístico.*

Girada visita al establecimiento, se establecen las siguientes medidas correctoras que resultan precisas para el desarrollo de la actividad:

- *Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

El Técnico que suscribe informa favorablemente el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la implantación y el ejercicio de la actividad siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras anteriormente indicadas."

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Salud Pública.

Visto asimismo el informe jurídico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LOTAU, y en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Simplificación Administrativa.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Comunicar al interesado que desde un punto de vista legal no existe inconveniente en la implantación y puesta en marcha de la actividad TIENDA DE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





ALIMENTACIÓN en la finca sita en MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 1, que cuenta con una superficie de 115 m² y un aforo máximo de 12 personas.

SEGUNDO: No obstante lo anterior, para ejercer la actividad en el establecimiento deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Se deberán revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo a la normativa vigente.

TERCERO: Proceder a la liquidación de la tasa por la tramitación del expediente en base a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Realizado el pago, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO: Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

QUINTO:. De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00613.-

Dada la Certificación nº 2 y la factura nº 0065 del "Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas" presentada por la empresa Urgacén Viena 25, S. L. (B-30850838) en este ayuntamiento con fecha 23 de mayo de 2022.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con nº F2022CON0740.

Visto el informe que obra en el expediente del arquitecto contratado del Servicio Municipal de Obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Certificación nº 2 y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 0065 de la empresa Urgacén Viena 25, S. L., por importe de 19.379,47 euros IVA incluido,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





correspondientes al "Proyecto de Finalización de Edificio para Albergue en el Yacimiento Ibérico del Cerro de las Cabezas".

2022JG00614.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00243, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX >. y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2014URB00025
- **Objeto de la actividad:** AGENCIA DE VIAJES
- **Emplazamiento de la actividad:** PLAZA CONSTITUCIÓN 2, LOCAL 2 (antes C/ Escuelas 2, local 2)
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe por la Tesorera Municipal, de fecha 04-05-2022, cuyo contenido es el siguiente:

"En uso de las facultades a mí atribuidas por el art. 5. 2 c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, INFORMO:

Que, según los datos obrantes en las cuentas, depósitos y cajas integrantes de la Tesorería a mi cargo, así como los facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real a día de la fecha, y salvo error u omisión involuntarios, consta que:

- *Dña. < XXXXX >, con < XXXXXX >, no mantiene deudas pendientes en período ejecutivo con este Ayuntamiento."*

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 20-05-2022, cuyo contenido es el siguiente:

"Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se "tome nota" del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es < XXXXX >. El local sito en PLAZA CONSTITUCIÓN Nº 2, LOCAL 2 (antes c/ Escuelas nº 2, local 2) cuenta con una superficie de 30,00 m² y un aforo máximo de 4 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

2022JG00615.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB00290, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2018URB00408
- **Objeto de la actividad:** CAFÉ-BAR
- **Emplazamiento de la actividad:** CALLE MEDIODÍA Nº 45
- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >.

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26-05-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en CALLE MEDIODÍA N° 45 cuenta con una superficie de 100,00 m² y un aforo máximo de 30 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00h. a 1,30h. en invierno y de 6,00h. a 2,30h. en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

2022JG00616.-

Dada cuenta del expediente nº 2022URB276, el cual se está tramitando en este Ayuntamiento a raíz del escrito de comunicación previa presentado por < XXXXX > y mediante el que se nos comunica el traspaso de la siguiente licencia de actividad:

- **Número de expediente anterior:** 2018URB00408
- **Objeto de la actividad:** CAFÉ-BAR
- **Emplazamiento de la actividad:** TRAVESÍA VIRGEN N° 6, LOCAL (antes C/ Seis de junio nº 227)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Titular de la licencia:** < XXXXX >

RESULTANDO que de acuerdo con el citado escrito de comunicación previa el nuevo titular de la licencia es < XXXXX >

RESULTANDO que ha sido emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 26-05-2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero. Cabe resolver el expediente, comunicando al interesado que no hay inconveniente alguno en la transmisión de la licencia. Con ello se da cumplimiento a la finalidad perseguida por el artículo del RDU antes indicado, esto es, que por parte de la Administración Municipal se “tome nota” del nuevo titular de la licencia, que pasa a serlo en virtud de un acuerdo inter-partes estrictamente privado.

Segundo. Dada la naturaleza de la actividad, se estima oportuno incluir en la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo un punto en el que se indique al receptor de la licencia el horario que ineludiblemente debe cumplir al ejercer aquella.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Informar a < XXXXX > que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad arriba indicada. Así pues, a partir de este momento el titular de dicha licencia es la siguiente persona: < XXXXX >. El local sito en TRAVESÍA VIRGEN Nº 6, LOCAL cuenta con una superficie de 80,00 m² y un aforo máximo de 40 personas.

SEGUNDO: Informar al nuevo titular de la licencia que deberá recoger el título acreditativo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicho título deberá estar expuesto en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO: Informar al nuevo titular de la licencia que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

CUARTO: A los efectos que sean oportunos, dar traslado del presente acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas de este Ayuntamiento: Intervención, Tesorería, Gastos, Festejos y Policía Local. Dar asimismo traslado del presente acuerdo al transmitente y al receptor de la licencia. Comunicar a la Unidad de Tributos al objeto de proceder al alta o a la baja en el padrón fiscal correspondiente.

QUINTO: Deberá cumplirse con lo señalado en la orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas. Al tratarse de un CAFÉ-BAR, pertenece al grupo D, de manera que el horario será de 6,00h. a 1,30h. en invierno y de 6,00h. a 2,30h. en verano.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido por la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en el Decreto 22/2006, de 7-3-2006, sobre establecimientos de comidas

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





preparadas, se le informa de que antes del inicio de la actividad habrá de obtener la preceptiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento (A.S.F.) en la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad. Para ello el interesado, o representante legal del establecimiento, deberá solicitarlo con arreglo a lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo común para las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

5º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, TRÁFICO, TRANSPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.

2022JG00617.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada 2022E11716, por el que PORGESA, S.A., adjudicatario del Contrato de Suministro de fabricación de objeto arquitectónico en forma de bola navideña y su instalación en la Plaza de la Constitución de Valdepeñas, solicita devolución de garantía definitiva depositada al efecto mediante Aval bancario.

CONSIDERANDO que, conforme al citado contrato, el plazo de garantía expirará transcurridos un año desde el día siguiente hábil al de la fecha de la correspondiente acta de recepción de conformidad del suministro.

CONSIDERANDO que el Acta de recepción de conformidad del suministro fue formalizado con fecha 04/12/2020, transcurrido, por tanto, el plazo de garantía establecido, sin que consten deficiencias que hayan de ejecutarse sobre la citada garantía.

Conforme a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos el original del Aval mediante el que fue constituida aquella, estará a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG00618.-

Dada cuenta de los escritos presentados con registro de entrada N° 2022E11859 y 2022E11862, por el que CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., adjudicatario del Contrato de Obras del Proyecto de Mejoras en las Cubiertas del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Edificio de VALCENTRO en Valdepeñas, solicita devolución de garantía definitiva depositada al efecto mediante Aval bancario.

CONSIDERANDO que el plazo de garantía estipulado en el contrato era de 1 año a contar a partir de la fecha del acta de recepción de conformidad de las obras, acta que fue formalizada con fecha 9 de octubre de 2020. Transcurrido en consecuencia dicho plazo sin que resultaren responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía depositada

Conforme a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos el original del Aval mediante el que fue constituida aquella, estará a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

2022JG00619.-

Dada cuenta del escrito presentado con registro de entrada Nº 2022E11865, por el que CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L., adjudicatario del Contrato de Obras del Proyecto de Reforma de Zona de Oficinas y Chilancos en Bodegas A7 de Valdepeñas, solicita devolución de garantía definitiva depositada al efecto mediante Aval bancario.

CONSIDERANDO que el plazo de garantía estipulado en el contrato era de 1 año a contar a partir de la fecha del acta de recepción de conformidad de las obras, acta que fue formalizada con fecha 7 de noviembre de 2019. Transcurrido en consecuencia dicho plazo sin que resultaren responsabilidades que hubieren de ejecutarse sobre la garantía depositada

Conforme a lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cancelación de la garantía mencionada, ordenando su devolución. A estos efectos el original del Aval mediante el que fue constituida aquella, estará a disposición del solicitante en la Caja Municipal.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a Intervención y Tesorería a los efectos pertinentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00620.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00319

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CERVANTES 4

REFERENCIA CATASTRAL: 6808719VH6960N0001BB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 2 ANCHURA: 3,5 y 3,5

Nº PLAZAS: 5

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 8

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente. En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 8 metros de línea amarilla frente a cada salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **857 y 858**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00621.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00347

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MADRILAS 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6210219VH6961S0001BX

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,65

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 4

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de licencia de vado permanente En relación a la petición de señalización horizontal, se ha resuelto conceder 4 metros de línea amarilla frente a la salida de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **882**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00622.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. <XXXXXX> que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número ACUERDO: 2021JG01721 de fecha 4 de Octubre de 2021 en el siguiente sentido: *Reserva de espacio público frente a su cochera al tener problemas para la entrada y salida del vehículo, al haberse repintado la calle.* Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de reserva de 3 metros de espacio público frente a la cochera. La línea amarilla será pintada a la derecha de la cochera N° 61, invadiendo 30 centímetros de esta cochera para facilitar la maniobra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 324 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2021POL00477

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL ESPERANZA 38

REFERENCIA CATASTRAL: 6908508VH6960N0001QB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,4

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

SEGUNDO: Acceder a la concesión de reserva de 3 metros de espacio público frente a la cochera. La línea amarilla será pintada a la derecha de la cochera N° 61, invadiendo 30 centímetros de esta cochera para facilitar la maniobra.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00623.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. < XXXXX > el día 8 de octubre de 2.019 formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños materiales sufridos en su vivienda de la Calle < XXXXX > en el Paraje del Peral, el día 17 de septiembre de 2019 a consecuencia de la tormenta que se registró ese día, con agua y viento, que provocó la caída de árboles del camino, dañando la valla de su propiedad. Valorando los daños en 2.466,00 euros mas IVA, según presupuesto adjunto.

RESULTANDO que, tras requerimiento efectuado, se presenta con fecha 28 de octubre de 2019; fotocopia del documento nacional de identidad y recibo de impuesto de bienes inmuebles de la vivienda de referencia.

RESULTANDO que con fecha 8 de noviembre de 2.019 se presenta informe y reportaje fotográfico por la Policía Local.

RESULTANDO que, existe informe de fecha 12 de noviembre de 2.019 del Encargado de Parques y Jardines con el siguiente resultado:

“Vista la solicitud de reclamación por parte de D. < XXXXX > en relación a caída de árbol en su vallado en la C/ < XXXXX > informo que:

Visité la zona como encargado del servicio de Parques Y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en compañía del concejal del área para comprobar en el lugar los daños causados.

Que efectivamente en esa zona había varios pinos caídos y apoyados a la valla que se ve en las fotografías produciendo la caída de los árboles desperfectos en la misma”

RESULTANDO que con fecha 20 de noviembre de 2.019 se emite informe por el Negociado de Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de reclamación del expediente de referencia, he de decir que en el Servicio de Obras no nos consta actuación alguna en este caso concreto. La actuación, en su caso, sería realizada por otros Servicios.”

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2020 se adopta el acuerdo 2020JG00114 por el que se iniciaba expediente de reclamación patrimonial.

RESULTANDO que con fecha 17 de febrero de 2.020 se otorga trámite de audiencia al reclamante, adjuntándole la documentación que obraba en el procedimiento.

RESULTANDO que con fecha 17 de febrero de 2020 se remite toda la documentación a la correduría de seguros < XXXXX > para la apertura del correspondiente expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2020 se adopta el acuerdo 2020JG00248 de corrección de errores en cuanto a la compañía aseguradora y número de póliza en vigor.

RESULTANDO que existe informe de la AEMET de fecha 13 de mayo de 2020.

RESULTANDO que con fecha 10 de junio de 2020 se emite propuesta de indemnización por parte de la compañía de seguros por importe de 529,73 euros, descontada la franquicia de 150,00 euros, no estando conforme el reclamante con la cuantía propuesta.

RESULTANDO que con fecha 19 de junio de 2020 se concede apertura del trámite de audiencia al interesado y a la correduría de seguros, otorgando un plazo de quince días, al objeto de que pudieran efectuar las alegaciones que a su derecho conviniera y presentaran la documentación que estimaran pertinente.

RESULTANDO que con fecha 21 de septiembre de 2020 se emite nueva propuesta de indemnización por parte de la compañía de seguros por importe de 800,77 euros, descontada la franquicia de 150,00 euros.

RESULTANDO que con fecha 25 de septiembre de 2020 se concede trámite de audiencia al interesado con la indemnización propuesta, sin que se recogiera la comunicación en sede en el plazo previsto.

RESULTANDO que con fecha 25 de agosto de 2021 se comunica al reclamante el cambio de instructor del procedimiento.

RESULTANDO que con fecha 30 de diciembre de 2021 se vuelve a conceder trámite de audiencia al reclamante con la indemnización propuesta para asegurar que se tiene conocimiento de la misma, y el cual fue recogida el día 10 de enero de 2022, sin que en el plazo establecido al efecto se hiciera reclamación o alegación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto al preceptivo dictamen de Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, en razón a la cuantía.

CONSIDERANDO que en este caso es aplicable la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, disponiendo su artículo 54.9 a) en cuanto a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, que éste órgano debe ser consultado en la tramitación de procedimientos de responsabilidad patrimonial de la Administración, tramitados por las entidades locales de la Región, siendo aplicable el límite cuantitativo para la solicitud del dictamen para cuantías superiores a seiscientos un euros (601 euros), anterior a la modificación de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, por la Ley 3/2020, de 19 de junio, en vigor desde el 4 de julio de 2020.

CONSIDERANDO que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.
- d) El carácter antijurídico del daño, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la ley.
- e) La imputabilidad a la Administración de la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o la actividad en cuyo ámbito se produce el daño.
- f) Que no haya transcurrido un año desde el momento en que se produjo el hecho causante.

CONSIDERANDO que consta en el expediente escrito presentado por la Correduría Bravo y Cía. en relación con el suceso acaecido, donde indican la oferta indemnizatoria de la Compañía aseguradora con la cual tiene contratada póliza este Ayuntamiento (AXA), después de su peritación, ello responde a un montante de novecientos cincuenta euros con setenta y siete céntimos (950,77€).

CONSIDERANDO que se ha realizado el trámite de audiencia, después de su notificación en legal forma al interesado reclamante, no produciéndose ninguna actividad por el mismo.

CONSIDERANDO que el daño que se reclama se ha producido, siendo constatable, evaluable e individualizado según documentación que obra en el expediente, no habiendo el interesado reclamante contradicho ni rebatido lo propuesto como indemnización por la Compañía de seguros contratada por este Ayuntamiento al efecto.

CONSIDERANDO que existe informe del Negociado de Medio Ambiente de fecha 28 de marzo de 2022 donde expone:

“Ya se hizo un primer informe en la que se da la veracidad de los hechos puesto que visité la zona como encargado del servicio de Parques y Jardines y acompañado por el concejal del área de Medio Ambiente y Agricultura para comprobar los hechos producidos por la fuente tormenta de agua y de viento que se produjo en esa zona.

2. Que el árbol se encontraba en buenas condiciones pero que por el fuerte viento que venía acompañado de un aguacero el árbol no pudo soportar debido a que ese tipo de árbol tiene la raíz poco profunda debido al mal terreno que allí existe por lo que el árbol cayó al suelo sin poder soportar el fuerte vendaval producido en la zona”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que consta en el expediente la existencia de un daño según escrito al efecto del interesado reclamante, confirmado por Informes Técnicos al efecto que obran en el expediente, siendo la causa el derrumbamiento de varios árboles (propiedad del Ayuntamiento por los fenómenos meteorológicos ocurridos en el Paraje “El Peral” el día 17 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO que con fecha 29 de abril de 2022 se emite Dictamen nº 131/2022 por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha con el siguiente resultado:

“Que existiendo relación de causalidad entre el servicio público dispensado por los servicios municipales correspondientes del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) y los daños y perjuicios sufridos por D. < XXXXX >, a causa de la caída de un árbol de titularidad municipal sobre un inmueble de su propiedad, procede dictar resolución estimatoria de la responsabilidad patrimonial examinada, debiendo fijarse su cuantía conforme a los criterios señalados en la consideración VI.”

CONSIDERANDO que con fecha 11 de mayo de 2022 se emite informe de Intervención de retención de crédito por importe de 150 euros (franquicia) en la aplicación presupuestaria 17100.226.99 (operación RC 220220014985).

CONSIDERANDO que con fecha 16 de mayo de 2022 se emite informe de Intervención de fiscalización [Nº F2022RP007ADO] por importe de 150 euros (franquicia) con el resultado de fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar parcialmente la reclamación patrimonial formulada por D. < XXXXX >, por los daños materiales sufridos en su vivienda de la Calle < XXXXX > en el Paraje del Peral, el día 17 de septiembre de 2019 a consecuencia de la tormenta que se registró ese día, con agua y viento, que provocó la caída de árboles del camino, dañando la valla de su propiedad.

SEGUNDO: Comunicar que dichos daños ascienden a 950,77 euros (NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS), de los cuales 150 euros serán abonados por este Ayuntamiento (franquicia actual de la póliza contratada con AXA al efecto) y 800,77 euros (OCHOCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS) deberán ser abonados en su totalidad por la Compañía de Seguros AXA, con la cual tiene suscrita Póliza este Ayuntamiento.

El pago de los daños anteriormente referidos se realizará previa presentación de factura y acreditación de su pago, conforme a la legalidad vigente.

2022JG00624.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con D< XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2017JG01838 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2017, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, procediendo a la anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de dicha pareja.

2022JG00625.-

Resultando que por acuerdo número 2022JG00298 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2022, se daba cuenta de la sentencia número 00031/2022 de fecha 9 de marzo de 2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdepeñas en el procedimiento Juicio Delitos Leves 100/2021 interpuesto por <XXXXXX> contra el agente del Cuerpo de la Policía Local número 227-<XXXXXX> y visto el fallo de la misma por el que se absuelve libremente al Agente de la Policía Local del delito leve que se le imputaba en este procedimiento, con declaración de oficio respecto del pago de las costas del proceso, haciéndose constar que la misma no era firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante el Juzgado citado.

Dada cuenta del Auto de fecha 16 de mayo de 2022 dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdepeñas en cuya parte dispositiva se declara firme la sentencia citada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la firmeza de la sentencia dictada en el procedimiento Juicio Delitos Leves 100/2021.

2022JG00626.-

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2022JG00318 de 21 de marzo de 2022, en el cual, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, se procede a traspasar la licencia de autoturismo **numero 7** a favor de D. <XXXXXX> con efectos desde el día 22 de marzo de 2022.

RESULTANDO que, por parte del anterior, se presenta con fecha 18 de abril de 2022 la documentación necesaria que acredita la titularidad efectiva de la licencia de autoturismo (taxi) numero 7, siendo la que a continuación se detalla:

- Permiso de conducir
- Permiso de circulación del vehículo con matrícula <XXXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Ficha técnica del vehículo
- Justificante bancario de cobro de póliza del seguro.

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.9 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo en Castilla la Mancha, cuyo tenor literal es el siguiente:

“9. La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesaridad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en el artículo 9.”

RESULTANDO que, a nivel municipal, por D. <XXXXX> se han cumplido los tramites y requisitos que marca la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar en conocimiento que por parte del titular de la licencia de autoturismo (taxi) nº 7 se ha procedido a la presentación de la documentación necesaria para que la misma tenga plenos efectos a nivel administrativo, siendo ejercido el servicio con el vehículo con matrícula <XXXXX>, marca <XXXXX>, modelo <XXXXX>

SEGUNDO: Informar a D. <XXXXX> (en caso de que no lo hubiera ya tramitado) que deberá comunicar la transmisión de la citada licencia a la Consejería competente en materia de transportes.

2022JG00627.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, formulando reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos el día 9 de mayo de 2022 cuando, con motivo de una baldosa con desperfectos en la calle <XXXXX> a la altura del número 18, tropezó y se cayó, produciéndose daños físicos y rotura de sus gafas, según alega en su escrito registrado con fecha 18 de mayo de 2022.

RESULTANDO que la interesada ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65 y 67 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERO: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTO.: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXX>de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo <XXXXX>. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2022JG00628.-

RESULTANDO que se han aprobado por Decreto la relación de facturas detallada a continuación, fiscalizada con observaciones nº F2022FACT039, al tratarse de obligaciones indebidamente adquiridas con ausencia de procedimiento aunque convalidables de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto (29.5):

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





FECHA DECRETO RELACIÓN	DECRETO	RELACIÓN	FECHA
25/05/2022	2022D03918	14/2022 D	23/05/2022

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de dicho Decreto.

2022JG00629.-

Vista la relación de facturas nº 5/2022 R.E.C. de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 5/2022 R.E.C. por importe de 1.761,15 € (mil setecientos sesenta y un euros con quince céntimos), que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

SEGUNDO: Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022 los correspondientes créditos.

2022JG00630.-

Vista la relación de facturas nº 18/2022 JGL de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2022FACT041.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 18/2022 JGL por importe de 253.379,43 € (doscientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00631.-

Vista la relación de facturas nº 20/2022 JGL de fecha uno de junio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad con observaciones F2022FACT042 (facturas provenientes de expediente de omisión de la función interventora 2022GST00007 resuelto en cuanto a las mismas mediante Decreto 2022D03954).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 20/2022 JGL por importe de 21.174,21 € (veintiún mil ciento setenta y cuatro euros con veintiún céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00632.-

Vista la relación de facturas nº 19/2022 JGL de fecha uno de junio de dos mil veintidós, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad número F2022FACT043.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº 19/2022 JGL por importe de 30.551,82 € (treinta mil quinientos cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos) con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2022.

2022JG00633.-

Visto el escrito de <XXXXX> solicitando se conceda prórroga de su contrato de arrendamiento de local ubicado en el edificio de calle Castellanos, 2 y 4 c/v calle Escuelas, propiedad de este Ayuntamiento:

RESULTANDO que la duración del contrato de arrendamiento suscrito entre el interesado y los anteriores propietarios vence el próximo día 1 de junio de 2022.

RESULTANDO que, con fecha 13 de abril de 2022 el interesado ha solicitado que se prorrogue su contrato por un año.

CONSIDERANDO que con fecha 22 de febrero se emitió informe jurídico el cual se incorpora a esta resolución para su motivación conforme a lo previsto en el artículo 88.6

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“””””Vistos los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto de vivienda que recaen sobre el edificio de calle Castellanos, nº 2 y 4, recientemente adquirido por este Ayuntamiento, y en relación al vencimiento de los citados contratos, se emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

ANTECEDENTES.-

Primero.- Con fecha 8 de febrero de 2022 se otorgó escritura pública de compraventa del edificio que radica en calle Castellanos, nº 2 y 4, c/v a calle Escuelas. Sobre este inmueble los anteriores propietarios habían suscrito cinco contratos de arrendamiento de uso distinto de vivienda (locales) y dos contratos de arrendamiento de vivienda.

El Decreto 2022D01421 de 11 de febrero de 2022 acordó la comunicación a los arrendatarios de los distintos locales y viviendas de que el Ayuntamiento quedó subrogado en la posición de arrendador de los contratos celebrados con anterioridad a la compraventa.

Segundo.- Es necesario establecer el régimen jurídico aplicable a estos contratos de arrendamiento, dado que en los años próximos se producirán los diferentes vencimientos de los plazos de duración de los mismos y su consiguiente extinción.

A estos efectos, habrá de aplicarse en primer lugar el tenor literal de las cláusulas previstas en cada contrato y, en lo no dispuesto en ellas, se atenderá a la legislación aplicable para este caso en que esta Administración actúa en la posición de arrendadora.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

1ª) Normativa aplicable.- Resultan de aplicación las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 5 y art. 79 a 83) (LBRL)
- RDL 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones de carácter básico: Art.4, 9.2 y 26.2, D.A. 2ª. 9 y 10 y 3ª.9. (LCSP)

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. (LAU)
- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.
- Código Civil aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889.

2ª) Régimen jurídico del contrato de arrendamiento en la Administración Local.- El art. 92 RBEL, establece el régimen jurídico del contrato de arrendamiento para su preparación y adjudicación pero no para sus efectos, ejecución y extinción. El mismo RBEL remite a la normativa sobre contratación del sector público en lo no dispuesto en su articulado. En este sentido el artículo 26.2 LCSP regulador de los contratos privados de las Administraciones públicas establece lo siguiente:

“Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado”

En consecuencia, el régimen jurídico de los efectos y extinción de los contratos de arrendamiento se rige por lo dispuesto en las normas de derecho privado aplicable que son la Ley de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente el Código Civil.

3ª) Finalización de contratos de arrendamiento: prórroga o tácita reconducción.- Los contratos de arrendamiento distintos del de vivienda (locales) poseen un régimen jurídico distinto al arrendamiento de vivienda. Los contratos de arrendamiento de vivienda pueden ser objeto de prórroga y posterior tácita reconducción, pero no así los contratos de arrendamiento de local de negocio, los cuales solo pueden ser objeto de tácita reconducción. La diferencia estriba en que la tácita reconducción implica el nacimiento de un nuevo contrato de arrendamiento, no ocurriendo así en la prórroga.

4ª) Vencimiento de los contratos de arrendamiento distinto al de vivienda (en adelante: arrendamiento de local de negocio).- El artículo 4.3 LAU establece que los arrendamientos de locales de negocio se rigen en primer lugar por la voluntad de las partes, en su defecto por lo dispuesto en el Título III LAU y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Hay que indicar que el citado Título III LAU regula el arrendamiento de locales, si bien, no establece expresamente precepto alguno referido a la finalización y extinción del contrato que no sea lo relativo a la resolución. La resolución contractual es diferente de su extinción toda vez que la extinción ocurre por el agotamiento del propio contrato, por el cumplimiento de las prestaciones pactadas por las partes, sin concurrencia de causas excepcionales que provoquen su finalización anticipada, lo que constituye la resolución.

Por todo ello, para determinar el régimen jurídico de la finalización de cada uno de estos contratos habrá de atenderse en primer lugar al plazo de duración establecido para cada contrato y, en defecto de cláusula expresa, será de aplicación lo previsto en los artículos 1566 y 1567 el Código Civil.

Según los preceptos citados, si los contratos de arrendamiento se celebraron por tiempo determinado, el contrato concluye el día prefijado sin necesidad de requerimiento. En este caso, cada uno de los contratos sobre los locales de negocio finalizan al término de los plazos determinados en cada contrato:

LOCALES DE NEGOCIO	DE	INICIO CONTRATO	VENCIMIENTO
Castellanos, nº ≤ <u>XXXXX</u> >		01/01/2013	01/01/2023.
Castellanos, nº ≤ <u>XXXXX</u> >		01/06/2019	01/06/2024
Castellanos ≤ <u>XXXXX</u> >		31/12/2014	31/12/2024
Castellanos, ≤ <u>XXXXX</u> >		01/06/2012	01/06/2022
Escuelas, ≤ <u>XXXXX</u> >		01/01/2015	31/12/2024

Sin embargo, el artículo 1567 del Código Civil prevé que si al terminar el contrato, permanece el arrendatario disfrutando quince días de la cosa arrendada con aquiescencia del arrendador, se entiende que hay tácita reconducción por el tiempo que establecen el artículo 1.581, a menos que haya precedido requerimiento.

La interpretación conjunta de ambos preceptos 1.566 y 1.567 obliga por tanto a realizar requerimiento previo por aquella de las partes – arrendador o arrendatario - que no pretenda la tácita reconducción.

Por lo tanto, y para el caso de que el Ayuntamiento no pretenda la tácita reconducción, se presenta como necesaria la realización del correspondiente preaviso.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	37 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





5ª) Vencimiento de contratos de arrendamiento de vivienda.- Habiéndose celebrado estos contratos con anterioridad a 2019, resulta de aplicación el artículo 10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, en la redacción dada por la Disposición transitoria Primera del Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler y que establece lo siguiente:

«Artículo 10. Prórroga del contrato.

«1. Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurridos como mínimo cinco años de duración de aquel, o siete años si el arrendador fuese persona jurídica, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con cuatro meses de antelación a aquella fecha en el caso del arrendador y al menos con dos meses de antelación en el caso del arrendatario, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

2. Al contrato prorrogado, le seguirá siendo de aplicación el régimen legal y convencional al que estuviera sometido.»

Los contratos de arrendamiento de vivienda son los siguientes:

Viviendas	Inicio contrato	Vencimiento
Castellanos, nº ≤ <u>XXXXX</u> >	17/03/2015	01/03/2025
Castellanos, nº ≤ <u>XXXXX</u> >	02/10/2017	(Sin fecha fijada en contrato)

En consecuencia, el contrato referente a la vivienda Castellanos, nº 2, ≤ XXXXX >, vence el día estipulado en el contrato (1 de marzo de 2025), debiendo el Ayuntamiento comunicar, en su caso, con cuatro meses de antelación su voluntad de no renovar el contrato. El arrendatario deberá realizar la misma comunicación, si esta fuere su voluntad, con dos meses de antelación.

El contrato referente a la vivienda Castellanos, nº 2 < XXXXX > no contiene cláusula expresa de duración del contrato, por lo que se entiende celebrado por anualidades, debiendo transcurrir cinco años desde su celebración para su finalización. Por tanto, este contrato vence el día 2 de octubre de 2022. El Ayuntamiento deberá preavisar al arrendatario con una antelación de cuatro meses su voluntad de no renovarlo, en su caso. Igualmente deberá hacerlo el arrendatario con una antelación de dos meses si no desea prorrogar este contrato.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	38 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





6ª) Aquiescencia del arrendador: duración de la tácita reconducción o prórroga.- Cuando el Ayuntamiento arrendador consienta que el arrendatario de una vivienda permanezca en la misma sin formular preaviso, este tendrá derecho a la prórroga del contrato por anualidades hasta un máximo de tres anualidades.

Cuando se trate de un arrendamiento distinto de vivienda y el Ayuntamiento no efectúe preaviso, se producirá la tácita reconducción de cada contrato en los términos previstos en el artículo 1581 del Código Civil, es decir, según la determinación de la renta por años o por meses.

En los contratos de arrendamiento de locales consta la fijación de la renta por anualidades y por meses.

CONCLUSIONES.-

Primera: En el supuesto de que el Ayuntamiento considere no conveniente la tácita reconducción o prórrogas de los contratos de arrendamiento citados, es conforme a Derecho realizar los preavisos necesarios según el régimen legal expuesto.

Segunda: Si no se efectúan los preavisos indicados, se producirán prórrogas anuales en los contratos de arrendamientos de vivienda, hasta un máximo de tres años.

Tercera: Si no se efectúan los preavisos indicados en los contratos de arrendamiento distinto de vivienda, se producirá la tácita reconducción por anualidades."*****"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de la prórroga del contrato de arrendamiento solicitada por plazo de un año.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que la prórroga se computará desde el día 2 de junio de 2022 hasta el día 2 de junio de 2023.

2022JG00634.-

RESULTANDO que < XXXXX >. presenta escrito en el que solicita la devolución de la tasa de grúa núm. 14849 por retirada de la vía pública, al carecer de seguro obligatorio del vehículo de su propiedad matrícula C< XXXXX >, manifestando que:

En el momento de ser inmovilizado mi vehículo no se cumplían las condiciones establecidas en ninguno de ellos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	39 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En efecto, MI VEHÍCULO NO CIRCULABA SIN SEGURO OBLIGATORIO, ya que se encontraba asegurado en la fecha de la inmovilización tal y como acredito con el certificado emitido por mi compañía aseguradora y copia de la póliza que aportó junto al presente escrito.

Por lo tanto no cabe encuadrarlo en ninguno de los supuestos que recoge el art. 104 LSV, para la inmovilización del vehículo de la vía pública, por lo que considero injusta y lesiva la intervención del servicio de la grúa.

Siendo de notar, en todo caso, que la vigencia del seguro ha de ser comprobada de oficio por la propia administración actuante de acuerdo con lo previsto en el Art. 14.2 del Reglamento del Seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, que establece: "La vigencia del seguro obligatorio se constatará por los agentes de la autoridad mediante la consulta al Fichero Informativo de Vehículos Asegurados".

Por todo lo expuesto, y ya que queda acreditado documentalmente que no se dieron las causas previstas en el Art. 104 (justificante de encontrarse el vehículo asegurado), es por lo que debería proceder la estimación, en este punto, del recurso interpuesto y simultáneamente proceder a la devolución de la tasa abonada para retirar el vehículo. TERCERO.- Que de conformidad con el art 105 Ley General Tributaria, intereso a ese Órgano que me remitan las pruebas acreditativas de que mi vehículo se encontraba incurriendo en uno de los supuestos contemplados en el art. 104 de la L.S.V.

CUARTO.- Que para poder retirar mi vehículo del Depósito Municipal he tenido que abonar una importante cantidad de dinero, (adjunto copia del abonaré que se me entregó al pagar y retirar el vehículo), cantidad que tiene la calificación fiscal de "tributo" como consta en el propio Abonaré, por lo tanto, el pago del misma debe realizarse y regirse, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, que dispone los siguientes plazos para realizar los abonos:

- notificaciones recibidas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del siguiente mes.
- notificaciones recibidas entre los días 16 y último del mes, desde su notificación al día 20 del mes siguiente

RESULTANDO que con fecha 29 de Septiembre de 2021. fue retirado el vehículo propiedad del Sr. <XXXXX>, de la vía pública al quedar acreditado previa comprobación con la base de datos de la DGT que carecía de seguro obligatorio.

RESULTANDO que se solicita informe a los agentes actuantes en el que manifiestan:

Que en lo relativo a lo expresado en el punto segundo donde se dice que "el vehículo no circulaba sin seguro", se hace constar que cuando los agentes actuantes detectaron al vehículo implicado este estaba estacionado en vía pública y en la consulta que se realizó en fichero FIVA de la DGT constaba que tenía aseguramiento del 02/01/2015 al 02/01/2015 con la entidad aseguradora MAPFRE ESPAÑA, no reflejando la ficha ningún

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	40 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





otro aseguramiento con otras entidades, quedando así acreditado que carecía de seguro. Para atender a lo indicado en el punto tercero solicitando prueba acreditativa de que el vehículo implicado se encontraba incurriendo en uno de los supuesto contemplados en el art. 104 de la LSV, se adjunta copia de la impresión de dicha consulta de la fecha de la intervención el 27/09/2021).

<XXXXXX>

Que en referencia al punto cuarto para el cobro de la tasa de grúa en el momento de la entrega del vehículo una vez cesaron las causas que motivaron su inmovilización, se informa que se siguió el procedimiento habitual establecido en depósito municipal dependiente de policía local, que consiste en el cobro de la tasa correspondiente según el tipo de vehículo y tiempo de depósito en el momento de la entrega. Que se hace constar que entre la documentación aportada por el presentador del escrito de alegaciones, en la póliza de aseguramiento del vehículo contratada con la compañía MUTUA MADRILEÑA consta que se realizó el 04/05/2015, fecha posterior a la que constaba en fichero FIVA el día de la inmovilización y además se aprecia un error en la matrícula del vehículo asegurado, donde pone C 8533 BNL debería poner C8533BLN

RESULTANDO según informe emitido por los Agentes de Policía Local y los documentos incluidos en el Expediente queda acreditado que el momento de la retirada del vehículo C8533BLN no constaba en el fichero FIVA de la DGT seguro concertado de dicho vehículo.

RESULTANDO según documentación aportada por el presentador del escrito de alegaciones, en la póliza de aseguramiento del vehículo contratada con la compañía MUTUA MADRILEÑA consta que se realizó el 04/05/2015, fecha posterior a la que constaba en fichero FIVA el día de la inmovilización y además se aprecia un error en la matrícula del vehículo asegurado, donde pone C 8533 BNL debería poner C8533BLN

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

UNICO: Desestimar la solicitud de devolución de la cantidad abonada por tasa de grúa 14849€ XXXXXX al estar el vehículo implicado incurriendo en uno de los supuestos contemplados en el art. 104 de la LSV.

2022JG00635.-

Dada cuenta del expediente 2022POL00285 que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Reserva Especial para Carga y Descarga.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	41 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la solicitud de la interesada, concediéndole 7 metros de zona de carga y descarga en Avda. de los Estudiantes Núm. 4

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 021

INTERESADO: < XXXXX >

REPRESENTANTE: SIN REPRESENTANTE

EMPLAZAMIENTO: AVDA DE LOS ESTUDIANTES, NUM 4

SEÑAL VERTICAL: SI NÚMERO DE SEÑALES: 1

SEÑAL HORIZONTAL: SI METROS LINEALES: 7 (ZIZAG-ZIZAG)

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

TERCERO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00636.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX >, que merece ser calificado como recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que solicita la modificación de la licencia para vado para garajes, concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2022JG00524 de fecha 2 de Mayo de 2022 en el siguiente sentido: señalización horizontal frente a la cochera, al tener problemas con la entrada y salida del vehículo.

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Acceder a la señalización de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera, desde el final de la ZONA AZUL hasta la portada siguiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	42 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el Recurso presentado de acuerdo con lo señalado en el informe de la Polía Local, procedimiento a modificar la licencia concedida, inscrita en el Registro Municipal de Vados con el número 840 en el siguiente sentido:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00300

SOLICITANTE: <XXXXXX>

D.N.I./N.I.F.: <XXXXXX>

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BONILLAS 9

REFERENCIA CATASTRAL: 6907012VH6960N0001IB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,8

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

SEGUNDO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía que se transcribe.

Acceder a la señalización de 5 metros de reserva de espacio público frente a la cochera, desde el final de la ZONA AZUL hasta la portada siguiente.

2022JG00637.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00357

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CL PICADERO 25

REFERENCIA CATASTRAL: 7008416VH6970N0001SQ

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	43 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





USO DEL INMUEBLE: Garaje de viviendas comunitarias

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,6

Nº PLAZAS: 8

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de 3 metros de reserva de espacio público frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq . licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **885**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00638.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00358

SOLICITANTE: \leq XXXXX \geq

D.N.I./N.I.F \leq XXXXX \geq

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MADRILAS 18

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	44 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REFERENCIA CATASTRAL: 6410815VH696150001GX
USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)
Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 4
Nº PLAZAS: 3
SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 3
SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO, en relación a la reserva de espacio público, si se ha utilizado esta cochera durante años, sin necesidad de línea amarilla y en la vía pública no se han realizado modificaciones, no procede acceder a su petición.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **886**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00639.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00359

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	45 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL MINA 38

REFERENCIA CATASTRAL: 7397039VH6879N0001ZA

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 3

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de Vado y a la reserva de 1,5 metros de espacio público en el lateral de la cochera (a la izquierda saliendo) y de 3 metros frente a la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a \leq XXXXX \geq licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **887**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00640.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00360

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	46 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL JUAN ALCAIDE 48

REFERENCIA CATASTRAL: 6405709VH6960N0001BB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,2

Nº PLAZAS: 4

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 2

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado y a 0,5 metros de reserva de espacio público en cada lateral de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **888**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00641.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	47 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00361

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX > REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL TRINIDAD 28 (cochera en Tv Trinidad)

REFERENCIA CATASTRAL: 6498330V6869N0001TU

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Frente a la puerta: 5

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de vado y a la reserva de 5 metros de espacio publico frente a la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **889**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00642.-

Dada cuenta del escrito presentado por D./D^a. < XXXXX > con DNI < XXXXXX > por el que renuncia a la licencia de vado o reserva de aparcamiento, concedida con el

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	48 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





número 314 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2021JG01122 de fecha 21 de junio de 2021 procediendo a causar baja en el padrón fiscal.

RESULTANDO de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP número 242, de 17 de diciembre de 2020) y en la Ordenanza Fiscal número 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas de aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP número 3, de 07 de enero de 2021).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número 314 a nombre de D./D^a. <XXXXXX>.

SEGUNDO: Para la baja sea efectiva, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de licencia de vado y reserva especial y usos extraordinarios, el/la titular de la licencia deberá devolver la placa de señalización del vado en las dependencias de la Policía Local (Avenida Primero de Julio, 115) y proceder a la reposición de la acera y bordillo a su estado original.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al servicio de Tributos para que procedan a causar baja del titular de la licencia en el padrón fiscal, procediendo a la devolución, en su caso, de la parte de la cuota pagada, correspondiente a los trimestres naturales en los que no se produzcan las utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales.

2022JG00643.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 007

SOLICITANTE: <XXXXXX>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	49 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CIF: <XXXXXX>

EMPLAZAMIENTO: CALLE BATANEROS NUM 18

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES 5 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00644.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP n° 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal n° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP n° 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 008

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: < XXXXX >SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES 5 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	50 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00645.-

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de vado y reserva especial y usos extraordinarios (BOP nº 242, de 17 de diciembre de 2020) y la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos (BOP nº 3, de 7 de enero de 2021).

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, sobre las autorizaciones de reserva para carga y descarga existentes, para proceder a la actualización del padrón y otorgamiento de número de licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder la siguiente LICENCIA DE RESERVA PARA CARGA Y DESCARGA:

Nº DE LICENCIA DE CARGA Y DESCARGA: 009

SOLICITANTE: < XXXXX >

EMPLAZAMIENTO: CALLE CORDOBA NUM 77

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: SI METROS LINEALES 8 (ZIGZA-ZIGZA)

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: SI NÚMERO: 1

SEGUNDO: Girar la correspondiente liquidación correspondiente al año 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

2022JG00646.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	51 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00362

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL CRUCES 20

REFERENCIA CATASTRAL: 6908016VH6960N0001EB

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 3,2

Nº PLAZAS: 3

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: Si

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: Si Delante de la puerta: 1,5

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO y a la reserva de 1,5 metros de espacio público en el lateral de derecho de la cochera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vados con el número **890**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00647.-

Dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la solicitud de autorización de vado:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	52 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Nº DE EXPEDIENTE: 2022POL00363

SOLICITANTE: < XXXXX >

D.N.I./N.I.F.: < XXXXX >

REPRESENTANTE: [SIN REPRESENTANTE]

EMPLAZAMIENTO: CL BATANEROS 92

REFERENCIA CATASTRAL: 7103312VH6970S

USO DEL INMUEBLE: Garaje de vivienda no comunitaria (individual)

Nº PUERTAS: 1 ANCHURA: 2,5

Nº PLAZAS: 1

SOLICITUD SEÑAL VERTICAL: No

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Delante de la puerta: -

SOLICITUD SEÑAL HORIZONTAL: No Frente a la puerta: -

Visto informe emitido al respecto por el Cuerpo de Policía Local 227 de Valdepeñas, según el cual:

Se accede a la concesión de VADO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a < XXXXX > licencia para vado para garajes, inscrito en el Registro Municipal de Vadros con el número **891**.

SEGUNDO: Emitir la correspondiente placa de vado, que deberá recoger el/la solicitante en las dependencias de la Policía Local, sitas en Avenida Primero de Julio, 115.

TERCERO: Proceder a la señalización vertical y/u horizontal, en su caso, de conformidad con lo establecido en el informe de Policía.

CUARTO: Girar la correspondiente liquidación de tasa por la licencia concedida, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 21, reguladora de la tasa por entrada de vehículos, reservas para aparcamiento, carga y descarga, y otros aprovechamientos.

2022JG00648.-

RESULTANDO que mediante acuerdo número 2022JG00385 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2022 se dio cuenta del Auto número 39, de fecha

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	53 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





17 de marzo de 2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 75/2021, interpuesto contra este Ayuntamiento por < XXXXX > sobre plusvalía, en cuya parte dispositiva se acordaba:

- Declarar terminado el presente procedimiento.
- Firme la presente resolución, devolver el expediente a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de 10 días, y verificado archivar las actuaciones.
- Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Dada cuenta de la Diligencia de Ordenación de fecha 13 de mayo de 2022 por la que se declara la firmeza del Auto antes citado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la firmeza del Auto dictado con fecha 17 de marzo de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 75/2021.

2022JG00649.-

Dada cuenta de la sentencia firme número 96/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real en el Procedimiento Abreviado 286/2021 interpuesto por < XXXXX > contra la resolución del Ayuntamiento de 15 de julio de 2021, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”, (Referencia < XXXXX >), relativo al inmueble sito en Calle Paseo de la estación nº < XXXXX > de Valdepeñas.

Visto el fallo de la sentencia en el que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por < XXXXX > frente a la resolución del Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el contenido de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 286/2021 y dar cumplimiento al fallo de la misma; haciendo constar que las costas procesales se imponen a la parte actora.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	54 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00650.-

Dada cuenta del expediente 2021RJP00168 iniciado a instancia de <XXXXXX> en la que solicita reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados a una furgoneta de su propiedad con matrícula 8063KRB el día 12 de julio de 2021 cuando se encontraba en el recinto interior del Punto Limpio, debido a la caída de una cama mal colocada.

RESULTANDO que el interesado ha adjuntado a su solicitud los documentos necesarios para poder dar inicio al presente procedimiento.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERA: Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2SEGUNDA: Que dispone de un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

TERCERA: Solicitar los informes necesarios a los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento para la instrucción del expediente

CUARTA: Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 82895731, a través de la Correduría <XXXXXX> de Valdepeñas.

QUINTO: Comunicarle al reclamante que de conformidad con lo previsto en el art 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 22 de la antedicha Ley, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	55 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEXTO: Designar Instructora del expediente a la Técnico de Administración General, ≤ XXXXX ≥ y Secretaria a la Administrativo < XXXXX >. Por el interesado/a podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6º.- ASUNTOS DE EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, INFANCIA E IGUALDAD.

2022JG00651.-

RESULTANDO que vista la celebración del Campus Experience de la Fundación Real Madrid que se llevará a cabo en Valdepeñas, del 27 de Junio al 1 de Julio de 2.022.

CONSIDERANDO que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para el Campus Experince de la Fundación Real Madrid con la cesión gratuitas de las instalaciones deportivas municipales, con el desplazamiento a la Ciudad Deportiva del Real Madrid en Valdebebas (con fecha a determinar) y con el alojamiento y manutención de las Técnicos Deportivos.

2022JG00652.-

RESULTANDO que vista la solicitud del C.D. La Bolera, en la que se solicita la colaboración de la Concejalía de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas para la celebración del IV Open de Tenis de Primavera, del 3 al 12 de Junio de 2.022, en las instalaciones del Polideportivo “La Molineta”.

CONSIDERANDO que la actividad es interesante para el desarrollo deportivo y social de nuestra Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración en Valdepeñas del IV Open de Tenis de Primavera, del 3 al 12 de Junio de 2.022, y la colaboración de la Concejalía de Deportes con la cesión gratuita de las instalaciones del Polideportivo “La Molineta”.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	56 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2022JG00653.-

RESULTANDO que vista la solicitud de \leq XXXXX \geq en referencia a la revisión y modificación de tasa que le corresponde abonar por la asistencia de su hijo \leq XXXXX \geq , a la Escuela Infantil Municipal "Cachiporro".

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal nº11, Tasas por Prestación de Servicios o Realización de Actividades Administrativas, punto A.13-G.2 que dice: "las familias podrán solicitar la revisión adicional una sola vez durante el curso escolar cuando la situación económica haya sufrido una variación a la baja de al menos de un 20% sobre la renta per cápita durante tres meses antes de la solicitud".

Y visto la documentación aportada por la familia, y el informe de la Directora de la Escuela Infantil, se observa que la situación económica de la familia ha variado 53% por disminuir los ingresos familiares por desempleo de la progenitora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Valorar el informe favorable a la revisión la tasa del alumno \leq XXXXX \geq y fijarla en 60,00€/mes.

7º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2022JG00654.-

RESULTANDO que se reciben quejas informando del mal estado de conservación de un solar sito en Calle Carmelo Lara con referencia catastral 6218601VH6961N0001PF (según el Catastro de Urbana).

RESULTANDO que los Servicios de Medio Ambiente, realizan inspección el día 30 de mayo de 2022, y comprueban que el solar objeto presenta un deficiente estado de conservación, con gran cantidad de herbáceas que han adquirido una considerable altura.

Asimismo, se observa un árbol de enormes dimensiones que crece en la parte interior de los terrenos, con riesgo de caída sobre la vía pública y que ha levantado el acerado por sus enormes raíces.

RESULTANDO que el solar objeto de este expediente ya fue objeto de dos procedimientos sancionadores, siendo aprobadas las resoluciones por los acuerdos de Junta de Gobierno Local nº 2020JG01197 y 2021JG01700.

A tenor de lo expuesto, y vistas las competencias asignadas en virtud del decreto 2019D02398,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	57 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: INCOAR EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (2021MAM00244) DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- **Identificación de la persona/as presuntamente responsables:** OPERARIOS DEL REINO DE CRISTO (CIF G45014404).
- **Hechos que motivan la incoación del Expediente:** mala conservación de solar en Calle Carmelo Lara con referencia catastral **6218601VH6961N0001PF**.
- **Calificación de los hechos y sanciones:** Según consta en informe unido al expediente, los hechos denunciados, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, constituyen una presunta infracción LEVE de la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares, de acuerdo al artículo 19.1.2., el cual establece:

“El incumplimiento de mantener dichos bienes desprovistos de vegetación y restos orgánicos o minerales que puedan alimentar o albergar animales o plantas transmisoras de enfermedades o que produzcan malos olores.”

Sanciones: Según el artículo 20.1 de la citada ordenanza, la sanción a imponer por las infracciones LEVES establece multas de hasta 600 euros.

Que los hechos referenciados, al tratarse de una infracción leve y dada cuenta de lo anterior, la multa que le corresponde es de 600 € (SEISCIENTOS EUROS) en virtud del artículo 20.1 antes citado.

El importe anterior se deriva de la mala conservación del solar, que está lleno de hierbas secas y rastrojos.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el reconocimiento de la responsabilidad y el pago voluntario por el presupuesto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento. En tal caso, obtendrá una reducción del 40% del importe de la sanción, suponiendo la misma 360 € (TRESCIENTOS SESENTA EUROS).

Si procede a acogerse a la reducción propuesta, se le adjunta formulario donde debe indicar el número de expediente sancionador (2022MAM00266) e ingresarlo en el número de cuenta que aparece en el mismo.

- **Instructor y Secretario:** Designar como Instructor/a del presente expediente Sancionador al Técnico de Medio Ambiente, < XXXXX > y Secretario/a al Técnico de Medio Ambiente, < XXXXX >. Por el expedientado podrá promoverse recusación en cualquier momento de la tramitación del Expediente Sancionador, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	58 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- **Órgano competente para la resolución del Expediente:** La competencia para resolver la tiene atribuida la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según lo establecido en el decreto de delegación 2019D02398 (B.O.P. nº 115 de 19 de junio de 2019), sin perjuicio de lo establecido en su punto tercero.
- **Comunicar al presunto responsable:**

1).- Que conforme lo dispuesto anteriormente, puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole que, en este caso y cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, podrá solicitar a la Administración la reducción del veinte por ciento del importe de la sanción propuesta.

2).- Que igualmente cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario se aplicará una reducción del veinte por ciento sobre el importe de la sanción propuesta, si el ingreso de ésta se produce en cualquier momento anterior a la resolución del expediente.

3).- Que las citadas reducciones son acumulables entre sí y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción mediante escrito del interesado.

4).- Que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en dicho plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada. Las alegaciones deberá realizarlas por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Asimismo indicarle que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en cualquier momento del procedimiento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y los actos de trámite adoptados, así como a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo y, con anterioridad al trámite de audiencia, los interesados podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen convenientes.

5).- Que contra el acto administrativo que se le notifica no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. No obstante, podrá aducir alegaciones y aportar cuantos documentos o informaciones

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	59 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





estime convenientes en oposición al mismo y defensa de sus derechos, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A su vez, se le comunica que el expediente se tramitará según el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo máximo para que recaiga resolución el de TRES MESES contados desde la fecha del presente acto de inicio del expediente, tal y como señala el artículo 21.3 de la citada Ley.

Una vez transcurrido el plazo señalado sin que hubiera recaído resolución, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la citada Ley.

Medidas a adoptar en el procedimiento:

1. Debe desbrozar la propiedad y eliminar los residuos resultantes del desbroce.
2. Asimismo, deberá talar el árbol que existe en el solar y depositar los restos en un centro de recepción de residuos vegetales.
3. Deberá realizar un tratamiento DDD, presentando justificantes de tales acciones en el Registro General del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	60 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





MODELO DE RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y/O ABONO DE SANCIÓN PROPUESTA

Yo, _____ con CIF/NIF _____
en _____ representación _____ de
_____ NIF/CIF _____ en relación al
expediente sancionador **2022MAM00266**

DECLARO:

1. Reconocimiento voluntario de responsabilidad **1º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda)
2. Abono de sanción propuesta antes de resolución **2º 20%-> SÍ / NO** (rodear con un círculo lo que proceda).

El importe a ingresar si acepta ambas condiciones con las reducciones anteriores es del 40% a la multa inicial, por lo que se deriva la cantidad de **360 EUROS (TRESCIENTOS SESENTA EUROS)**

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

En caso de que optara por proceder al pago voluntario, deberá hacerlo efectivo mediante su ingreso en la cuenta nº **ES56 2100 6316 2013 0003 6271 abierta a nombre del Ayuntamiento de Valdepeñas** en la entidad financiera Bankia Caixabank, S.A., indicando en el concepto "**Sanción LEVE por incumplimiento de artículo 19.1.2. con Número de expediente 2022MAM00266**".

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presentar este modelo en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, y en caso de abono de sanción propuesta, unir el justificante de abono entregado por Tesorería o transferencia.

NOTA: Si en el acuerdo de inicio, se procediera al pago de la sanción con la reducción del 40%, se resolvería poniendo fin al procedimiento por reconocimiento voluntario de la responsabilidad y pago voluntario de la sanción propuesta.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	61 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





8º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	62 / 62
	MARÍA BARRIOS CARRASCO (TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)				
FECHA/HORA	21/06/2022 18:51:18	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-CFLMSD
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae916ac314f14f29a324ceb65961ce20		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

